



INFORME SOBRE LOS HECHOS DE REPRESIÓN A LA PROTESTA SOCIAL

12 DE JUNIO DE 2024

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ADYACENCIAS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

25 años

cpm

comisión provincial por la memoria
Mecanismo local de prevención de la tortura

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)

Dora Barrancos (presidenta)

Víctor De Gennaro (vicepresidente)

Ana Barletta (vicepresidenta)

Roberto Cipriano García (secretario)

Guillermo Torremare (pro-secretario)

Ernesto Alonso (tesorero)

Ana María Soffiantini (pro-tesorera)

Víctor Mendibil

Susana Méndez

Yamila Zavala Rodríguez

María Sonderéguer

Laura Ginsberg

Gonzalo Conte

Miguel “Pancho” Velo

Consultores académicos

Baltasar Garzón, Theo Van Boven, Antonio González Quintana,

Patricia Funes.

Mesa ejecutiva

Coordinador: **Roberto F. Cipriano García**

Integrantes: **Ernesto Alonso, Ana Barletta, Gonzalo Conte, Guillermo Torremare,**

Sandra Raggio, Valeria Corfiel.

Dirección general de áreas: **Sandra Raggio**

Dirección general de administración: **Valeria Corfiel**

INFORME SOBRE LOS HECHOS DE REPRESIÓN A LA PROTESTA SOCIAL

12 DE JUNIO DE 2024
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ADYACENCIAS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN



I.- INTRODUCCIÓN.

El presente informe elaborado por la Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires (CPM), fue confeccionado a partir de las tareas de monitoreo realizadas el día 12 de junio en la Plaza Congreso y adyacencias de CABA, en el marco del trabajo conjunto implementado con el Comité Nacional de Prevención de la Tortura (CNPT) y el Mecanismo Local de Prevención de la Tortura-Defensoría del Pueblo- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MLPT-CABA). Ese día organizaciones sociales, sindicales, partidos y agrupaciones políticas y estudiantiles convocaron a una manifestación para expresarse contra la sanción de la Ley Bases que se discutía en el Congreso de la Nación.

Estas acciones se inscriben en el marco de lo resuelto por el Consejo Federal de Mecanismos Locales, las atribuciones conferidas por la ley nacional N° 26.827 de creación del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y cumplen con las pautas establecidas en la “Guía de actuación de los Mecanismos Locales en manifestaciones públicas”, aprobado en sesión plenaria del 15 de marzo de 2024 por el Comité Nacional de Prevención de la Tortura mediante Resolución N° 10/2024.

Conforme una amplia y reconocida doctrina de los organismos internacionales de derechos humanos¹ aplicables en nuestro país, los Mecanismos de Prevención en el marco de sus objetivos y funciones, tienen competencia para realizar tareas de monitoreo que permitan identificar cuáles son las deficiencias en las normas, los procedimientos y las prácticas que posibilitan la comisión de actos que constituyan malos tratos o tortura².

En ese camino, el Estado debe permitir que los Mecanismos de Prevención puedan acceder a todos los lugares donde se encuentren o se sospeche que puedan encontrarse personas privadas de su libertad conforme los art. 4 y 29 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes³; esto incluye la posibilidad de poder entrevistarse con las personas privadas de libertad⁴.

1 Los párrafos siguientes contienen aportes de tomados de la Guía de actuación de los Mecanismos Locales en manifestaciones públicas, ya mencionada.

2 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, Prevención de la Tortura: El papel de los Mecanismos Nacionales de Prevención. Guía práctica, 2018, p. 6.

3 Subcomité para la Prevención de la Tortura, Directrices relativas a los mecanismos nacionales de prevención, 9 de diciembre de 2010, CAT/OP/12/5, párr. 24.

4 SPT, Directrices relativas a los mecanismos nacionales de prevención, 9 de diciembre de 2010, CAT/OP/12/5, párr. 25.

El Subcomité de Prevención de la Tortura, sostiene que el ámbito de aplicación del Protocolo Facultativo alcanza a cualquier lugar donde se encuentran personas privadas de libertad, siempre que esté relacionada con una situación en la que el Estado ejerza, o pudiera esperarse que ejerce, una función reguladora⁵. Además, propone adoptar un enfoque integral de la definición de lugar de privación de la libertad de manera tal que los Mecanismos de Prevención puedan monitorear cualquier lugar donde el Estado ejerza jurisdicción o control⁶ y se deberán incluir los períodos de privación de libertad durante la detención policial y el traslado⁷, como pueden ser las realizadas en el marco de manifestaciones públicas y protestas sociales.

En el mismo sentido que las definiciones del Sub Comité para la Prevención de la Tortura (SPT) de Naciones Unidas, la ley Nacional 26.827 que crea el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura en Argentina, establece en su artículo 4 que se entiende por lugar de detención “cualquier establecimiento o sector bajo jurisdicción o control de los Estados nacional, provincial o municipal, así como cualquier otra entidad pública, privada o mixta, donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, por orden, instigación, o con consentimiento expreso o tácito de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad pública.”

Por otra parte la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha registrado en los países del continente que las fuerzas de seguridad además de reprimir las protestas, han cometido en este marco delitos graves como ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada, torturas, malos tratos y privaciones ilegales de la libertad⁸.

Para el caso de Argentina, organismos internacionales han advertido sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de seguridad⁹ y detenciones colectivas a grupos en especial situación de vulnerabilidad como grupos indígenas que participaban de protestas sociales¹⁰. Estas situaciones generan la necesidad de reforzar el monitoreo y supervisar el accionar de los/as funcionarios/as encargados/as de hacer cumplir la ley durante el desarrollo de las manifestaciones y protestas sociales¹¹. Y con el objetivo de dar cumplimiento a los fines y objetivos del Protocolo Facultativo, la intervención de los Mecanismos de Prevención debe

5 SPT, Noveno informe anual, 22 de marzo de 2016, CAT/C/57/4, p. 20.

6 SPT, Proyecto de observación general núm. 1 relativa a los lugares de privación de libertad (art. 4), párr. 24. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/spt-opcat/call-inputs/draft-GC1-on-art1-for-public-consultation-sp.pdf>

7 SPT, Proyecto de observación general núm. 1 relativa a los lugares de privación de libertad (art. 4), párr. 36.

8 CIDH, “Protesta y Derechos Humanos Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal” (2019), *op. cit.*, párr. 26.

9 Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Observaciones finales sobre los informes periódicos 24° a 26° combinados de la Argentina, 28 de abril de 2023, CERD/C/ARG/CO/24-26, párr. 26.

10 Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria, Informe acerca de su misión a la Argentina, 18 de julio de 2018, A/HRC/39/45/Add.1, párr. 56.

11 “Guía de actuación de los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura en manifestaciones públicas” elaborada por el Comité Nacional de Prevención de la Tortura.

estar dirigida a prevenir malos tratos en estos contextos. En esta línea, el Comité de Derechos Humanos ha identificado como una buena práctica que las instituciones nacionales independientes de derechos humanos vigilen las reuniones¹².

Conforme al marco referido, estos tres organismos integrantes del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, desarrollamos las tareas de monitoreo del uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad¹³ en manifestaciones anteriores¹⁴.

12 Comité de Derechos Humanos, Observación General núm. 37 (2020), *op. cit*

13 Cabe destacar al respecto de las tareas de observación de manifestaciones y protestas sociales, las Directrices para la observación de manifestaciones y protestas sociales de la OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS Oficina Regional para América del Sur de Diciembre, 2016. Disponible en: [325 - directrices para la observacion de manifestaciones y protestas sociales.pdf \(argentina.gob.ar\)](https://www.refworld.org/docid/4d9d9d9d.html)

14 Se monitorearon las manifestaciones públicas el día 20 de diciembre de 2023 en Plaza de Mayo (CABA), el día 27 en Plaza Lavalle (CABA) y el día 24 de enero de 2024 en Plaza Congreso en la movilización realizada por las centrales sindicales en el marco del paro nacional realizado en esa fecha. Por otro lado la CPM realizó la misma tarea los días 28 de diciembre de 2023, 16 de enero de 2024 y 22 de febrero en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco de manifestaciones sobre la Ruta Nacional N°3 en dicho Municipio. También se monitorean las marchas contra la ley ómnibus de los días 31 de enero, 1, 2 y 6 de febrero, el 26 de Febrero la marcha al Ministerio de Educación, el 1 de marzo la manifestación con motivo de la apertura de sesiones legislativas nacionales, el 6 de marzo la manifestación frente a la secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, la del 8 de marzo por el día internacional de las mujeres, el 18 de marzo respecto de la movilización de movimientos sociales con cortes en simultáneos en los acceso a CABA tales como Puente Pueyrredón, Puente Saavedra, Puente Liniers y Ruta 3 y Gral. Paz, 24 de marzo por el día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, el día viernes 5 de abril en el marco de la movilización realizada por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), y el día 10 de abril en el marco de la movilización realizada por la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP) sobre la avenida 9 de julio en las adyacencias de Capital Humano de la Nación; el día 23 de abril en Plaza Houssay, Plaza Congreso y Plaza de Mayo en el marco de la Marcha en Defensa de la Educación, y el día 29 de abril en la movilización llevada a cabo en Plaza Congreso en el marco del segundo tratamiento de la denominada Ley Bases en Cámara de Diputados. El 1 de mayo se realizaron dos actos en Conmemoración del Día del Trabajador, el 7 de mayo se congregaron varias organizaciones sociales en diferentes puntos de la Capital Federal y Gran Buenos Aires. El día 8 de mayo se realizó una jornada por el Día Nacional de Acción por la Niñez, en Plaza Congreso, el día 16 de mayo se realizó una movilización de trabajadores y trabajadoras nucleadas en ATE; el día 22 de mayo se llevó a cabo en la ciudad de La Plata la denominada Marcha de las Antorchas por la Educación Pública; el 23 de mayo se realizó una convocatoria de diferentes gremios docentes, nucleados en SUTEBA; el 29 de mayo trabajadores nucleados en SUTNA se movilizaron desde la Secretaría de Trabajo hacia Plaza Congreso. El día 3 de junio se realizó la jornada en Conmemoración del 3J Ni una Menos; el día 5 de junio trabajadores del Inti se manifestaron sobre la General Paz y Jubilados Insurgentes realizaron su tradicional ronda por el Congreso Nacional. El día 12 de junio se realizaron tareas de monitoreo sobre la movilización convocada en Plaza Congreso en relación al tratamiento de la Ley Bases en cámara de senadores. El día 18 de junio se realizó monitoreo sobre una convocatoria en Plaza de Mayo organizada por diferentes organizaciones, familiares y amigos de personas detenidas durante la movilización del 12 de junio.

II.- PRINCIPALES TIPOS DE HECHOS DE VIOLENCIA DESPLEGADOS POR LAS FUERZAS DE SEGURIDAD.

En el marco del monitoreo se realizaron tareas de observación, registro e intervención¹⁵ presencial en la Plaza Congreso y sus adyacencias, desde las 8.30 hs. hasta las 22.00 hs., del día 12 de junio. A esto se suma el establecimiento de una guardia jurídica y el seguimiento de los acontecimientos a través de lo informado al momento por los medios de comunicación, estas dos tareas en la sede de la institución. Dicha tarea se desarrolló en articulación con el Comité Nacional de Prevención de la Tortura (CNPT) y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, en su rol de Mecanismo Local de dicha jurisdicción. Asimismo se articularon acciones con el Cuerpo de Evacuación y Primeros Auxilios (CEPA) y Rescatistas Voluntarios de Argentina (RVA).

A partir de las tareas realizadas pudimos observar y relevar:

1.- Gran despliegue de efectivos de la Prefectura Naval Argentina (PNA), Gendarmería Nacional Argentina (GNA), Policía Federal Argentina (PFA), Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) y Policía de la Ciudad de Buenos Aires en las adyacencias del Congreso de la Nación. Esta última fuerza con un despliegue considerable también en la intersección entre Avenida de Mayo y Avenida 9 de Julio. Todos estos cuerpos desplegaron cuerpos de infantería a los que se agregaron otras unidades de cada fuerza.

2.- Eventos represivos ejecutados de manera indiscriminada y con extrema violencia por parte de las fuerzas mencionadas sobre las distintas calles y avenidas que rodean al Congreso, justificadas por el gobierno en el marco de la aplicación de la Resolución N° 943/2023 del Ministerio de Seguridad de la Nación, denominada “Protocolo antipiquetes”. Es de destacar que los cortes a la circulación vehicular se produjeron por los propios cordones policiales que se desplegaron sobre las principales avenidas, no por los manifestantes.

3.- El despliegue de violencia de las fuerzas de seguridad incluyó: utilización de armas con postas de goma disparadas a “quemarropa” o escasos metros contra el rostro o torso de las personas, gas pimienta lanzado a corta distancia en el rostro de personas seleccionadas arbitrariamente -con afcción directa de las vías aéreas superiores o la vista de los damnificados- o bien al aire para afectar a varias, gas lacrimógeno lanzadas con escopetas-morteros hacia la concentración que afectaron a cientos de personas, agua a presión lanzada por camiones

15 El equipo de trabajo de la CPM estuvo conformado por Roberto Cipriano García (integrante de la CPM y Secretario Ejecutivo), Sandra Raggio (Directora General de la CPM), Rodrigo Pomares (Coordinador de Área Justicia y Seguridad CPM), María Elena Saraví (Coordinadora del Área de Memoria), Federico Schmeigel (Director), Emiliano Civala (Subdirector), Paula Bonomi (Subdirectora) y los miembros del equipo de trabajo Juan Manuel Morante, Celia Galeano, Emanuel De La Fuente, Fabián Bernal, Malena Santana, Mercedes Sachetti, Pedro Facundo Arrue, Natalia Buzzo, Agustina Sanz, Ignacio Del Intento, Matías Díaz, Christian Escanes y Diego Rubaja.

hidrantes, bastones y tonfas contra los manifestantes. Estas acciones provocaron centenares de heridos, incluyendo periodistas, transeúntes que no participaban de la manifestación, personal médico de las postas sanitarias, vendedores ambulantes, personas en situación de calle, legisladores nacionales y provinciales que se encontraban en la parte exterior del Congreso y defensores de derechos humanos que monitorean la protesta.

4.- Estos hechos represivos provocaron al menos 638 personas heridas o afectadas de distinta gravedad por gas pimienta, gas lacrimógeno, balas de goma o golpes con tonfas. Los casos fueron relevados y constatados por la Comisión Provincial por la Memoria, el Cuerpo de Evacuación y Primeros Auxilios (CEPA)¹⁶, Rescatistas Voluntarios de Argentina (RVA)¹⁷ y tres Postas Sanitarias¹⁸ Posta Sanitaria del Movimiento Socialista de los Trabajadores (MST), Posta de Salud y Cuidados-Brigada Sanitaria del Partido de los Trabajadores Socialistas (PTS) e independientes y Posta Sanitaria del Partido Obrero.

5.- Se detuvieron 35 personas, la mayoría de ellas al momento de la desconcentración de la marcha. Entre las personas detenidas había un vendedor de choripanes, tres vendedores de empanadas, dos personas en situación de calle, dos transeúntes que no participaban de la marcha, un vecino que discutió con policías que no lo dejaban pasar hacia su domicilio, una persona con discapacidad, y algunas militantes que se desconcentraba sin que se pudiera acreditar en casi todos los casos su participación en algún hecho ilegal. Cinco días posteriores a los hechos, 30 personas ya estaban liberadas por la justicia al no encontrarse elementos que justificaran el pedido de detención requerido por el fiscal federal interviniente.

5.- Maniobras temerarias y peligrosas realizadas por efectivos del Grupo de Acción Motorizada (GAM) de la Policía de CABA y del Cuerpo Motorizado de la PFA, circulando en contramano sin que el tráfico estuviera cortado o por las veredas, portando escopetas de postas de goma, tonfas y gas pimienta, usando los vehículos como armamento al arrojar de manera violenta e imprudente los mismos contra manifestantes y personas que circulaban. La CPM denunció la utilización de una tonfa por parte de un policía del Cuerpo Motorizado de la PFA para golpear indiscriminadamente en el rostro a una persona en Santiago del Estero al 145, produciéndole desmayo y pérdida de conocimiento¹⁹, dejándolo tirado en el piso sin ofrecer atención alguna²⁰.

16 CEPA Argentina es una organización no gubernamental y sin fines de lucro que tiene como misión prevenir y mitigar el sufrimiento humano sin discriminar por cuestiones políticas, étnicas, de género o credo. Tiene como objeto la prevención y capacitación, en actividades sanitarias y humanitarias, favoreciendo de esa manera al bienestar social. Ver en: <https://cepaargentina.webnode.page/quienes-somos-/>

17 Asociación Civil sin fines de lucro destinada a la búsqueda de personas en emergencias e intervención en catástrofes. Ver en: <https://rescue-rva.org/>

18 Las Postas Sanitarias se integran por profesionales y estudiantes de la salud (médicas/os, enfermeras/os y otras disciplinas), que de manera voluntaria concurren a las manifestaciones para realizar la asistencia a personas heridas y afectadas por la represión de las fuerzas de seguridad.

19 Causa asignada por sorteo al Juzgado Federal n°6 y registrado bajo el nro CFP 2375/2024.

20 <https://x.com/mavirginiagomez/status/1801972755467784205>

6.- Potenciales tareas de inteligencia y utilización de infiltrados para la comisión de múltiples ilícitos, incluida la video filmación de manifestantes realizadas por personal policial identificado con chaleco de la fuerza correspondiente.

III. CRONOLOGÍA DE LOS HECHOS A PARTIR DE LA OBSERVACIÓN DEL EQUIPO DE MONITOREO Y RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN PUBLICADA EN MEDIOS Y REDES.

En las horas previas de la jornada se tuvo acceso a una imagen que corresponde a un plano de los alrededores del Congreso de la Nación y de la Plaza Congreso, con membrete del Ministerio de Seguridad de la Nación y que indica la disposición de las fuerzas federales apostadas para el operativo de seguridad del día 12/06²¹.

Cabe destacar, tal como detallaremos en el relato a continuación, que la disposición de las fuerzas coincidieron con lo registrado por el equipo de monitoreo de la CPM.



Fuente: Según imagen de nota periodística de C5N²²

21 La mencionada imagen circuló por diversos medios de comunicación.

22 <https://www.c5n.com/politica/el-mapa-los-cortes-calle-el-congreso-la-sesion-la-ley-bases-n161738>

El equipo de Monitoreo de la CPM inició su tarea a las 8.30 hs. del día 12 de junio, tanto en el lugar de manera directa como desde la sede relevando información en los medios y la publicado en redes, registrándose el siguiente despliegue y actuación de las fuerzas policiales.

a.- Despliegue y cortes de circulación por parte de las fuerzas federales y de la Ciudad de Buenos Aires.

8:30 hs

Momento del arribo del grupo de monitoreo, el frente del Congreso se encontraba vallado desde Av. Rivadavia hasta el inicio de la Av. Hipólito Yrigoyen, desde el extremo de la Plaza del Congreso, dejando libre al paso peatonal la Av. Entre Ríos y Av. Yrigoyen.

-En esos primeros momentos, se pudo observar que, con la finalidad de completar el vallado para obturar el ingreso a la Plaza del Congreso por la Avenida Hipolito Yrigoyen, la Gendarmería Nacional Argentina (GNA) inició el avance de efectivos desde Entre Ríos en dirección a Solís generando un forcejeo con los manifestantes que se encontraban en dicha intersección de manera tranquila y con quienes pretendían ingresar a la Plaza del Congreso²³. Uno de los equipos de monitoreo perteneciente a la CPM pudo observar como un agente del cuerpo de infantería de la GNA le dió un golpe de puño a un manifestante, constatando así un primer incidente de violencia por parte de las fuerzas de seguridad.

En la recorrida inicial del equipo de monitoreo se registró el siguiente despliegue:

-Sobre Avenida de Mayo y 9 de Julio, 8 móviles de la Policía de la Ciudad, con un camión hidrante de PFA.

-En calles Mitre y Paraná, efectivos de Policía de la Ciudad de civil y uniformados junto a una camioneta y diferentes móviles de dicha fuerza.

-Sobre calle Paraná desde avenida Rivadavia hasta Perón efectivos de Prefectura Naval Argentina. En la intersección de Paraná y av Rivadavia unas 15 motos estacionadas de dicha fuerza.

-En Sáenz Peña y Alsina alrededor de 12 efectivos de Policía de la Ciudad.

- En calle Moreno entre Solís y Virrey Cevallos se registran 7 camionetas de traslado de Gendarmería, un camión hidrante y una patrulla de PFA.

23 <https://drive.google.com/file/d/15rZiGzVQ679VI6lWeZfwII5bleH9pOCi/view?usp=sharing>

En las siguientes horas de la mañana pudimos realizar el siguiente relevamiento:

10:15 hs

-Se dispuso un cordón de Policía Federal en Entre Ríos e Hipólito Yrigoyen conformado con alrededor de 100 efectivos.

-Al momento del inicio de la sesión parlamentaria se divisaron fuerzas de GNA y PFA en las inmediaciones del Congreso de la Nación.

10:24hs

-Los 7 móviles de gendarmería ingresaron por Entre Ríos hacia el Congreso. Se estacionaron los móviles allí y todos los efectivos. Se posicionaron frente al Congreso y luego se desplazan hacia Yrigoyen. Los móviles quedaron en Callao entre Rivadavia y Mitre.

-Sobre Yrigoyen, entre Combate de los Pozos y Av Entre Ríos, se registraron 2 camiones hidrantes, 5 móviles y 2 camionetas de PFA.

10:31hs

-Se produjo el ingreso de alrededor de 150 efectivos de Policía Federal por calle Yrigoyen hacia Entre Ríos y se apostaron en la esquina del Congreso.

-Sobre Combate de los Pozos, entre Yrigoyen y Rivadavia, 4 camionetas y varias motos de Policía Federal.

-En Yrigoyen, entre Sarandí y Combate de los Pozos 5 micros y dos camionetas tipo tráfico de Policía Federal y-En Rodríguez Peña y Rivadavia se observó un gran operativo de PFA y GNA.

-Alrededor de las 10:39 hs sobre avenida Yrigoyen y calle Sarandí efectivos de la Policía Federal cortaron la circulación de la avenida mediante un vallado.

-Se observaron también vallas para cerrar el ingreso por calle Mitre esquina Riobamba, hacia el Congreso.

10:45hs

-Sobre calle Mitre entre avenidas Callao y Rivadavia se observaron 7 camionetas de PNA.

-Sobre avenida Callao se encontraban apostados varios móviles de Gendarmería Nacional (sin personal, sólo estacionados)

10:48hs

-La Policía de la Ciudad cortó la circulación de calle Mitre.

10:49hs

- Se desplegaron sobre avenidas Yrigoyen y Entre Ríos alrededor de 150 efectivos de la Infantería de la Gendarmería Nacional, totalmente equipados, con escudos, cascos, tonfas y gas pimienta.

-Sobre avenida Entre ríos se armó otro vallado sobre la cabecera de la plaza, así como también en avenidas Callao y Rivadavia²⁴.

-Sobre Callao entre Mitre y Rivadavia se apostaron 7 traffic y 2 camionetas de Gendarmería.

-En calle Mitre entre Callao y Riobamba se registran 50 efectivos de PFA, con 6 traffic y 2 camionetas.

-En Rodriguez Peña y Mitre se registraron Policías de la Ciudad controlando el tránsito y portando armas reglamentarias, junto a 2 micros y 2 combis de esa misma fuerza.

-En calle Arana, entre Mitre y Rivadavia 10 motos, 7 traffic, un camión y camioneta de traslado, todo perteneciente a PFA.

b.- Primeras acciones de hostigamiento directo hacia los manifestantes y cercenamiento de la posibilidad de manifestarse:

-En avenida Entre Ríos y Alsina, efectivos de Policía Federal impiden el ingreso de las columnas de la Asociación de Personal Legislativo (APL). Se las obliga a subir a la vereda y se les arma un “corralito”. La segunda columna queda sobre la esquina de Alsina. Desde Av Belgrano se ve el ingreso de la columna del Sindicato de Camioneros por Av. Entre Ríos. Efectivos de Policía Federal cortan Av Entre Ríos impidiendo el total ingreso de los manifestantes hacia la zona Congreso.

-Se observa en Belgrano y 9 de Julio a efectivos de Policía de la Ciudad con armas reglamentarias.

-En avenida Entre Ríos y calle Alsina se distribuyen 10 motos con personal armado de la Policía Federal y alrededor de 50 efectivos de Gendarmería con tonfas, cascos, escudos y gas.

24 <https://drive.google.com/file/d/12qggFolBmXBCMzpRI-jlU1LalxId7NsY/view?usp=sharing>

12:30hs

-Llega PNA a calle Alsina (casi esquina Entre Ríos) con al menos 50 efectivos y corta la circulación de la misma.

-En avenida Entre Ríos y Bartolome Mitre comienzan a impedir el avance de los manifestantes que querían llegar hasta la Plaza del Congreso.

12:39hs

-Se observa que un camión cisterna y un hidrante que cortaban la avenida, giran en dirección hacia Alsina con el objeto de repeler el ingreso de los manifestantes a las inmediaciones del Congreso. Se divisa que un doble cordón de Gendarmería Nacional corta Av Entre Ríos a la altura de la calle Alsina..

13:20hs

-Fuerzas conjuntas de PFA y PNA comienzan a desalojar avenida Entre Ríos en dirección a Callao²⁵.

13:25hs

-Se genera una situación de conflicto con los manifestantes que intentaban ingresar desde Yrigoyen en dirección a la Plaza.

13:28hs

-Sobre las avenidas Callao y Rivadavia se dispuso un cordón policial de PFA con aproximadamente 100 efectivos.²⁶

c.- El inicio de la violencia represiva.

13:50hs

-Efectivos de la PNA pretenden despejar la Avda Entre Ríos frente al Congreso pese a que esta avenida estaba cortada por la propia Gendarmería a la altura de Alsina e impedía la circulación vehicular. Con el objetivo de avanzar y dispersar a los presentes, los efectivos de la PNA utilizaron sus escudos para golpear a la gente y, de manera desproporcionada e injustificada, arrojaron "gas pimienta".

13:51hs

-A pesar de que la Avenida estaba cerrada al tránsito desde la calle Alsina por la Gendarmería Nacional, un grupo de efectivos de la Policía Federal Argentina obligó a algunas personas presentes a ascender a la vereda que divide la avenida Entre Ríos de la calle Solís. Esto permitió el paso de dos filas de efectivos, una de la Prefectura Naval Argentina y otra de la Policía Federal Argentina, momento en el cual comenzaron los primeros actos represivos documentados. Durante estos incidentes, fueron agredidos con gas pimienta arrojado a muy poca distancia, los diputados Eduardo Valdés, Carlos Castagnetto, Leopoldo Moreau, Juan Manuel Pedrini, Caro-

25 <https://drive.google.com/file/d/1xRVWqh77eBNPjFOA6x4U4hVEwbUkzO41/view?usp=sharing>

26 https://drive.google.com/file/d/1WkAI0eGVRSGkqHi2J4oTRG_5GhOmlCVu/view?usp=sharing

lina Yutrovic y Luis Basterra, entre otros, así como trabajadores de prensa y manifestantes que ejercían pacíficamente su derecho, incluyendo personas mayores y transeúntes que se encontraban en la zona sin participar en la movilización.²⁷ Ante el avance represivo de estas fuerzas sobre las avenidas Callao y Rivadavia son heridas alrededor de 10 personas, principalmente por el efecto de gases lacrimógenos.

13:59 hs

-Sobre Callao y Rivadavia, una mujer es brutalmente detenida por varios efectivos de la Policía Federal y luego liberada.²⁸ En el mismo lugar, una jubilada es empujada por efectivos de PFA, y en ese episodio pierde su celular. Una mujer de esta fuerza intenta alcanzarlo y otro de sus compañeros le arroja gas en el rostro.²⁹

14:04 hs

-Se produce la detención de un hombre, en la esquina de Mitre y Callao. Identificado como David Sica, es detenido por querer pasar el cordón de PFA sobre calle Mitre.³⁰

14:15hs

-Nos comunicamos con la periodista Rocío Bao de Infonews, quien fue reprimida con gas lacrimógeno en la barrida realizada por las fuerzas del Congreso hacia Callao y Rivadavia. Ella logra caminar por Callao hasta Mitre.

15:20hs

-Se produce una situación de tensión en el restaurante La Americana cuando dos efectivos mujeres de PFA intentan ingresar al local y son empujadas por un grupo de comensales generando la ruptura del vidrio de la puerta del local gastronómico.³¹

15:34hs

-Se inicia la represión en las vallas de Entre Ríos y Rivadavia, sobre el bar Monday. Las vallas no están completamente cerradas y por ese sitio algunos manifestantes intentaron ingresar hacia Av. Callao. El cordón policial impide los ingresos, se producen forcejeos entre los manifestantes y la policía y cae una valla. Algunos efectivos de PFA comienzan a arrojar gases, mientras rearmen el vallado, y comienza el lanzamiento de piedras desde el otro lado. Las fuerzas policiales generan un espacio entre las vallas para disparar postas de goma contra los manifestantes y siguen tirando gases lacrimógenos.. Se suma un camión hidrante sobre las avenidas Callao y Rivadavia³² que se coloca casi sobre la vereda del bar y comienza a tirar agua sobre los manifestantes.

27 <https://www.dailymotion.com/video/x907u7o>

28 <https://drive.google.com/file/d/1q0L6UJeSmwoezm6YETjXRK-GHNoOp4zz/view?usp=sharing>

29 https://drive.google.com/file/d/1wrugzonkQ-oRU9yr8ToyCe5xOjz_uhRi/view?usp=sharing

30 https://drive.google.com/file/d/1PkCaSmi20tC9CkT3Ds_eQCZtwQm9Mall/view

31 https://www.clarin.com/politica/echaron-empujones-mujeres-policias-quisieron-ir-bano-pizzeria-proteta-ley-bases_0_jGiUscDnoV.html

32 https://drive.google.com/file/d/1WPttw_NlvvG4oG3zGGCc_lXXGvaj38A/view?usp=sharing

15:35hs

-Efectivos de Gendarmería Nacional comenzaron a reprimir en las avenidas Yrigoyen y Entre Ríos. Avanzan con un camión hidrante sobre las vallas y arrojan gas y postas de goma a los manifestantes. El despliegue se da en conjunto con alrededor de 100 efectivos de Gendarmería, equipados con cascos, escudos y tonfas. Por detrás están apostadas aproximadamente 20 motos de PFA.³³

16:19hs

-Se registra a efectivos de PFA abriendo el vallado sobre calle Yrigoyen y disparando postas de goma hacia los y las manifestantes que se encontraban del otro lado. ³⁴

16:22hs

-Reporteros gráficos, trabajadorxs de prensa e integrantes del equipo de monitoreo de la CPM son reprimidos con gases y mojados por el camión hidrante dentro del vallado policial.

16:28hs

-Cae un vallado en medio de la plaza. Los policías despliegan un nuevo cordón para evitar que manifestantes ingresen del lado de la avenida. Se repele el ingreso con postas de goma y rearmen el vallado. ³⁵

16:32hs

-No quedan prácticamente columnas ni personas sobre la Plaza de los dos Congresos.

16:34hs

-Comienza a crecer una columna de humo producto de la quema de un automóvil perteneciente al medio de comunicación Cadena 3 de Córdoba.

16:40hs

-Comienzan a tirar gases con escopetas, apuntando en dirección hacia el cielo para lograr mayor radio de alcance. La Policía Federal abre el vallado sobre avenida Yrigoyen y comienza a avanzar sobre la Plaza acompañando al camión hidrante. ³⁶

16:43hs

Registramos la escena de un auto quemado sobre Yrigoyen entre Entre Ríos y Solís. La Policía Federal termina de apagar el fuego con el camión hidrante. ³⁷

16:46hs

-El camión hidrante avanza sobre Yrigoyen y en la esquina de Solís se apostó la PFA para disparar postas de goma y gases contra los manifestantes que estaban sobre Yrigoyen. ³⁸

33 <https://drive.google.com/file/d/1-3OQdjnEsfB5yhYjmbdsE9NE6Bpl7blg/view?usp=sharing>

34 <https://drive.google.com/file/d/1y0Iii6w2mSUNr4xyUrTg5tbxQ8tpdRs8/view?usp=sharing>

35 https://drive.google.com/file/d/19XEBMLfWWMFJIHzMuFgYiD4jfHN_Eqlc1/view?usp=sharing

36 <https://drive.google.com/file/d/1I0ZfrhheRmiMALsbojXRHZbvWbHYH5hR/view?usp=sharing>

37 <https://drive.google.com/file/d/1ibXNB040oQAUWK3PdKgUpPRKo6uzLv-c/view?usp=sharing>

38 <https://drive.google.com/file/d/1Im6c2C-XjGle8Cv-QhG1Y6H2fO8WEZV/view?usp=sharing>

17:05hs

-Avanza la Policía Federal sobre avenida Rivadavia, con el camión hidrante.³⁹

17:25hs

-Ingresamos a la Plaza y observamos que trabajadores de CEPA atienden a una persona que se encuentra desnuda en la plaza con un cuadro de descompensación.

17:27hs

-Gendarmería Nacional avanza sobre la Plaza, cruza Solís, y continúan hacia V. Cevallos. Las columnas de manifestantes se repliegan por Av. de Mayo hacia 9 de Julio.

17:42hs

-Casi no quedan manifestantes en la Plaza de los dos Congresos.

-Mientras los manifestantes se retiraban por Avenida de mayo, más de 30 unidades de la Policía Motorizada persiguió a los manifestantes hacia 9 de Julio disparando permanentemente con escopetas con postas de goma. En 9 de Julio un camión hidrante apostado sobre calle Lima les arrojaba agua. Luego cuando las columnas se desplazaban hacia la Estación Constitución la Policía Motorizada continuó persiguiéndolos y disparando constantemente.⁴⁰

17:50hs

-En Lima y Avenida de Mayo se produce la detención arbitraria de Gonzalo Duro en manos de efectivos de la Policía de la Ciudad⁴¹. En ese momento, una oficial de esta fuerza golpea el celular de uno de los trabajadores de la CPM que se encontraba registrando la detención.

-En esa intersección de calles, efectivos de Policía de la Ciudad detuvieron alrededor de 5 personas.

18:14hs

-Se distribuyen aproximadamente 150 efectivos de Policía de la Ciudad en Belgrano y 9 de Julio.

18:20hs

-Fuerzas motorizadas de la Policía de la Ciudad, detienen a 5 personas en Lima y México. Entre los detenidos, se registra a Sofia Ottogali, Sasha Jazmin Lyardet, Camila Juárez Oliva y Nicolás Mayorga. También se observa una persona con heridas de posta de goma.

-Sobre Av. de Mayo y calle Santiago del Estero se observa otra persona detenida, en el piso, detrás de las motos.

39 <https://drive.google.com/file/d/1duKtrzGikp3FgRvv-ssH1dl-SGPwZiRZ/view?usp=sharing>

40 <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1uRZXQLCG3Yrd1BA7lknNUYSvL6Vtaam4>

41 <https://drive.google.com/file/d/1zDfc0dGDB8XwK1T2vyfM6OTfkbPLNGeV/view?usp=sharing>

-Sobre Av 9 de Julio y calle México detienen a Patricia Daniela Calarco Arredondo.

-Sobre Av de Mayo y calle Salta, agentes del GAM detienen a Esteban Mendez y a otra persona que no pudo ser identificada. .

-Algunos manifestantes se acercan a miembros del equipo de Monitoreo a preguntar por el paradero de una persona que referían había sido aprehendida en las inmediaciones del Congreso. En esa zona se producen al menos 5 detenciones más, otras 5 camino a Constitución, 2 en calle Salta, 4 en calle Santiago del Estero, 2 en Av de Mayo y Lima, 2 en calles Alsina y Lima.

18:53hs

-Nos informan que a las personas detenidas en Av, 9 de Julio las trasladarían a la Comisaría 1ra.

19:00hs

-Retornan fuerzas de PFA hacia la zona del Congreso de la Nación.

-En calle Salta y Av de Mayo detienen a Luis Alberto de la Vega.

19:33hs

-Detienen a Fernando Gómez.

20:59hs

-Se observa una persona herida por la acción de gas lacrimógeno, identificada como Martín Rorat.

21:00hs

-Alrededor de 100 efectivos con camperas de PFA en las inmediaciones del Congreso, detienen a Brian Ortiz y a Gabriel Famulari en las avenidas Entre Ríos e Hipólito Yrigoyen. Un grupo de infantería de la Policía de Seguridad Aeroportuaria se ubicó en la esquina de Callao y Rivadavia.

-También detuvieron en Madariaga y Gral. Paz a una persona con problemas psiquiátricos.

00:10hs

-PFA comienza a reprimir a un grupo de manifestantes que se acercó a las inmediaciones del Congreso una vez emitido el voto de Victoria Villarruel para la aprobación de la Ley Ómnibus.

IV.- DETENCIONES ARBITRARIAS.

1.- Personas detenidas:

A partir de la observación directa, los registros y el relevamiento realizado entre los órganos del sistema nacional de prevención de la tortura intervinientes (CNPT y Defensoría del Pueblo de CABA), así como también a partir de consultas realizadas ante la Defensoría General de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa de CABA, se registraron las siguientes detenciones realizadas por personal de la Policía de la Ciudad y de la PFA.

a. Detenciones realizadas por Policía de la Ciudad de Buenos Aires:

- 1) González Duro, DNI 32696259.**
- 2) Germán Moyano, DNI 30028942.**
- 3) Martín Di Rocco, DNI 32825630.**
- 4) Mateo de Tore, DNI 43036290.**
- 5) Héctor Mallea, DNI 33142835.**
- 6) Fernando Claus Leones, DNI 31792705.**
- 7) Cristian Ferreira, DNI 25875682.**
- 8) Juan Pablo Colombo, DNI 37898579.**
- 9) Maria De La Paz Cerruti, DNI 28750595.**
- 10) Patricia Calarco, DNI 32017295.**
- 11) Ramona Tolaba, DNI 20240229.**
- 12) Lucia Belen Publia, DNI 40982056.**

13) Ricardo Sharif Sleme, DNI 43720536.

14) Diego Ignacio Iturburu, DNI 26497209.

15) Cristian Fernández Valiente, DNI 29679916.

16) Román Esteban Méndez Palacio, DNI 39573734.

17) Juan Ignacio Spinetto, DNI 28169042.

18) Luis Alberto de la Vega, DNI 29819127.

19) Sasha Jazmin Lyardet, DNI 41930410.

20) Nicolas Mayorga, DNI 35881192.

21) Camila Belén Juárez Oliva, DNI 35375753.

22) Sofía Belén Ottogali , DNI 37189181.

b. Detenciones realizadas por la Policía Federal Argentina:

23) David Sica, DNI 38100779.

24) Roberto María de la Cruz Gomez, DNI 27452970.

25) Ramón Ocampo, DNI 13860220.

26) Mia Pilar Ocampo, DNI 46752411.

27) Belen Yanina Ocampo, DNI 40304265.

28) Matias Leonel Ramirez, DNI 30943129.

29) Nora Longo, DNI 17408637.

30) Brian Ortiz, DNI 40074322.

31) Gabriel Famulari, DNI 29674227.

32) Santiago Adano, DNI 31925536.

33) Fernando Gomez, DNI 37248637.

34) Dylan Gómez

35) Lucas Ezequiel Bálsamo.

Estas últimas dos personas fueron detenidas por tentativa de hurto del auto siniestrado y liberadas inmediatamente. Por esa razón fueron 33 los que pasaron a la jurisdicción federal.

2.- Elementos comunes en las detenciones:

Estas detenciones presentan ciertas características comunes que dan cuenta de la arbitrariedad y nula relación con cualquier intento sedicioso contra el orden constitucional o que se trate de células terroristas, entre ellas pueden destacarse:

-Las aprehensiones policiales se produjeron entre una y dos horas después de que finalizara la manifestación y el epicentro de la movilización (Plaza Congreso) fuera liberado por el accionar represivo de las fuerzas policiales y de seguridad.

-Se produjeron en zonas alejadas del lugar en que se registraron los eventos que dieron inicio a la represión sobre los manifestantes que se encontraban en la Plaza Congreso. A título de ejemplo puede mencionarse la quema del vehículo en Calle Hipólito Yrigoyen y Solís.

-Pese a que ninguna de las personas opusieron resistencia al momento de la aprehensión, las fuerzas policiales ejercieron un uso de la fuerza desproporcionado, desplegando violencia física y verbal.

-Las aprehensiones no recayeron sobre las personas que protagonizaron hechos de violencia sino sobre quienes se desconcentraban de manera pacífica, vendedores ambulantes, transeúntes, personas que cuestionaban la violencia policial, personas en situación de calle que circulaban por el lugar o una persona con discapacidad mental.

-Prácticamente ninguna de las personas se conocían o compartían actividades, excepto tres integrantes de una familia que vendían empanadas y cuatro militantes.

A modo de ejemplo, señalamos algunas situaciones que corroboran lo expresado:

A **Martín Di Rocco**, lo detuvieron en Moreno e Yrigoyen. Jorge Meina, compañero de Martín declaró que se lo llevaron a 10 cuadras del Congreso, cuando ya se habían retirado de la marcha: *“nos siguieron, incluso algunos policías bajaron a la boca del subte, en la estación Belgrano y tiraron gases en la escalera del subte. Había gente esperando en los andenes que se vio afectada”*.

Roberto Torres, abogado de **Germán Moyano** y el mencionado Di Rocco, en diálogo con Radio 10 declaró que sus defendidos fueron apresados a unas cuadras del Obelisco sobre Avenida 9 de Julio. Uno es estudiante de abogacía de la UBA, y se estaban yendo a sus casas cuando fueron interceptados. Moyano fue agredido por efectivos de la Policía Federal al momento de su detención.

González Duro, fue detenido aproximadamente a las 18 hs en Av. de Mayo y 9 de Julio de manera muy violenta, esa violencia se trasladó incluso a un integrante del equipo de monitoreo de la CPM que filmaba esta situación y recibió un golpe en su mano sobre el teléfono celular en una clara situación de obstaculización de la tarea de monitoreo.

Fernando Claus Leones, es fotógrafo, lo detuvieron en calle Lima esquina Alsina por preguntar qué pasaba con un compañero al que le habían pegado. En esas circunstancias lo aprehenden, sacándole sus lentes y su cámara de fotos. La violencia verbal de la Policía de la Ciudad también se extendió a los integrantes del equipo de monitoreo de la CPM que revelaban los hechos. Allí también fueron detenidos con violencia **Juan Pablo Colombo** y **Héctor Mallea**

A **Cristian Ferreira** lo detuvieron por circular en la vereda en Lima y Alsina. Fue golpeado por los efectivos de Policía de la Ciudad al momento de su aprehensión sin que entendiera la razón.

Ricardo Sharif Sleme, relató en una entrevista en “Mañana Sylvestre”: *“yo no fui detenido en la concentración del Congreso. Hasta las 18.20 horas no aparezco en la zona, iba con un amigo para estudiar. Camino para ese lado y me detienen a los tiros. Estaba caminando por Av de Mayo, nunca pensé que me iban a detener...literalmente a los tiros me dicen que me tiré al suelo, me putearon y nada más. Se burlaban, me dijeron que éramos unos pelotudos por tirar piedras, se reían”*⁴².

Uno de los casos que muestran con particular contundencia el accionar arbitrario y la violencia desplegada al momento de las aprehensiones, de **Maria De La Paz Cerruti**, quien es detenida en Bernardo de Irigoyen y Moreno. Se trata de una profesora de historia de 43 años que se dirigió de manera espontánea a la movilización. Mientras se retiraba hacia su domicilio, sin ningún tipo de justificación efectivos de la policía de la ciudad la señalan y la detienen. En un video quedó registrada no sólo el carácter arbitrario de la detención sino también la violencia ejercida al retenerla y trasladarla arrastrándola por el piso.

Otro caso es el de **Ramona Tolaba**, de 56 años quien es empleada doméstica y fue a manifestarse como autoconvocada. La detuvieron alrededor de las 18.30 horas en Santiago del Estero y Av. de Mayo sin motivo aparente, mientras transitaba con una bandera Argentina. Los cronistas de C5N estaban en ese lugar, presenciaron la situación pero la policía no les permitió acercarse a la detenida, ni grabar la situación. Su hija relató que estando apresada ni siquiera le dejaron acercarle los anteojos que utiliza para poder ver, es decir que no podía leer ni firmar en caso de ser requerida por la autoridad judicial.

A **Luis Alberto de la Vega**, lo detuvieron en Salta y Av. de Mayo pasadas las 18 horas. Es una persona con discapacidad que iba camino a la escuela nocturna donde se encuentra cursando el primario. Cuando lo detuvieron algunas personas que lo conocían y que se encontraban en el lugar se encargaron de registrar la situación. En un video se ve cómo los efectivos del GAM lo detienen y golpean a quienes se acercan para intentar intermediar.

Sasha Jazmín Lyardet, Camila Juárez Oliva, Sofía Ottogali y Nicolás Mayorga, son detenidos en la esquina de 9 de Julio y Chile, cuando la policía motorizada sube a la vereda con las motos y empezó a golpear y disparar con balas de goma. Nicolás Mayorga recibió dos impactos de bala de goma en la pierna izquierda y desde que lo detienen hasta el día que es excarcelado, no recibió atención médica de ningún tipo.

42 <https://gustavosylvestre.com/iba-con-un-amigo-a-estudiar-y-cuando-caminaba-para-el-congreso-me-detuvieron-a-los-tiros-relato-el-joven-ricardo-shariff-sleme/>

Ramón Ocampo, Mía y Belén son parte de la familia Ocampo. Como mencionamos ut-supra, son todos vendedores ambulantes que fueron detenidos de manera arbitraria mientras se encontraban trabajando en su puesto de venta de empanadas. Ramón cuenta que estaban vendiendo cuando comienza la represión por lo que dejó el carrito en Virrey Cevallos y fue a buscar el tráiler para subir las cosas pero no llegó porque lo detuvieron antes, de forma repentina, agresiva. Cuando Belén y Mía se acercan para pedir que no lo detengan y evitar que lo golpeen, también son detenidas.

Fernando Gomez, declaró que salió de la casa alrededor de las 17.30 horas. Inició el recorrido en Rodríguez Peña rumbo al Congreso, vio que estaba todo vallado y no pudo cruzar. En un momento dado el vallado se abre y se desplazan efectivos policiales y civiles, aprovecha y se mueve hacia Entre Ríos con el fin de sacarle una foto al Congreso (que subió a su Instagram alrededor de las 18:10 horas). Desde el mismo lugar llama a su mamá que estaba enferma y se apoya en la parte de atrás de la valla. Es en ese momento que se le acercan 4 efectivos y se le tiran encima y lo detienen. Dice que una persona lo vio desde que llegó, que le dijo a los efectivos eso pero que igual lo detuvieron. Al día de hoy, continúa detenido.

David Sica, fue el primer detenido, vive en situación de calle. En Mitre y Av. Callao solicitaba pasar el cordón policial para poder ir a la iglesia a buscar comida y ropa pero no lo dejaron, en ese momento comienza a protestar, surge un forcejeo y lo detienen. Al día de hoy, continúa detenido.

Gabriel Famulari, fue detenido en Constitución a más de 20 cuadras de los hechos lejos de los hechos, **Santiago Adano**, que es músico, cuando salía de la boca del subte, en Estación Congreso⁴³ y **Brian Ortiz** alrededor de las 21 hs en Rivadavia y Callao, mientras circulaba por la vereda, llevándolo detenido de manos, pies y cuello.

A **Diego Ignacio Iturburu** y **Cristian Fernández Valiente** los detuvieron en Santiago del Estero y Av. de Mayo. Este último poseía una lata de gas antiumulto producida por Fabricaciones Militares, que refiere haber levantado de la Plaza Congreso. Al día de hoy, continúa detenido.

Juan Ignacio Spinetto, es abogado y profesor en varias escuelas, fue a la marcha con su gremio, Ademys y cuando la policía reprimió, desconcentraron. (página 12)⁴⁴. Lo detiene la policía motorizada sin ningún motivo.

43 <https://www.dailymotion.com/video/x90c60y>

44 <https://www.pagina12.com.ar/745375-con-la-urgencia-de-liberar-a-los-presos-y-preservar-el-derec>

En el marco de la causa federal N° 2342 impulsada por el Fiscal Carlos Stornelli y la Jueza Servini de Cubría, fueron imputadas 33 personas, 28 de las cuales fueron liberadas por falta de mérito dentro de los siete días posteriores. Las declaraciones prestadas por las personas detenidas describieron detalladamente el carácter arbitrario y violento de las aprehensiones policiales y demostraron la falta de razonabilidad de la imputación impulsada por el Fiscal.

La mayoría de ellas relataron graves torturas y malos tratos padecidos durante sus días de encierro tanto en Alcaldías como en Cárceles del Servicio Penitenciario Federal (Complejos de Ezeiza, marcos Paz y Devoto): Golpes, negación de agua y comida, condiciones inhumanas de detención, hostigamiento de parte de funcionarios penitenciarios, requisas vejatorias mediante desnudos completos y cuclillas, rociado con gas pimienta en esas condiciones en un lugar cerrado.

V.- PERSONAS HERIDAS Y AFECTADAS POR LA REPRESIÓN DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD.

a.- Cantidad de heridos.

En el marco de las tareas de campo desarrolladas en el monitoreo por la CPM, así como del relevamiento realizado con el Cuerpo de Evacuación y Primeros Auxilios (CEPA) y las Postas Sanitarias apostadas sobre la Plaza del Congreso, se registraron al menos 638 personas heridas o afectadas por la violencia policial desplegada.

Se registraron:

- Heridas de bala de goma en zonas próximas a los ojos y en la zona posterior de miembros inferiores, al menos 20 personas.
- Heridas irritantes por gas pimienta en ojos, rostro, nuca, brazos, antebrazos y manos
- Quemaduras químicas en espalda y tórax por gas pimienta
- Traumatismos de cráneo, al menos 30 personas.
- Dificultad respiratoria aguda por gas lacrimógeno, situaciones de broncoespasmos.
- Crisis de angustia y ansiedad

b.- Información aportada por el Cuerpo de Evacuación y Primeros Auxilios (CEPA).

El Cuerpo de Evacuación y Primeros Auxilios manifestó haber atendido 193 personas. Las heridas atendidas fueron provocadas por disparos de armas de fuego con postas de goma, gas pimienta, gas lacrimógeno, golpes con tonfas o palos. Entre ellos se asistió un caso grave que debieron derivar al hospital Ramos Mejía con 8 episodios convulsivos luego de recibir Spray pimienta a escasa distancia en sus ojos, nariz y boca. Al momento del traslado se encontraba estable en cuanto a sus valores de tensión arterial y su oximetría, pero no logrando salir de la situación de convulsiones. Al subirlo a la ambulancia se encontraba en estado postictal. El damnificado fue identificado como Gerardo Mirkin, de 65 años edad.

Otro caso es el de Juan de 30 años, fotógrafo. Fue atendido por un episodio convulsivo, debido a golpes propinados por efectivos de Policía de la Ciudad generando traumatismo de cráneo y pérdida de al menos una pieza dentaria frontal.

La mayoría de las víctimas atendidas por inhalación de gas pimienta y spray de pimienta, se encontraban con dificultad respiratoria y falta de visión, ardor cutáneo y enrojecimiento ocular, quemaduras cutáneas y oculares. El CEPA atendió al diputado nacional Castagnetto por spray pimienta en la cara con un cuadro de irritación cutánea y ocular, más dificultad ventilatoria⁴⁵.

Varios heridos combinaban diferentes modalidades represivas, como ejemplo refirieron una persona que había recibido tres impactos de perdigones de goma, dos en su pierna izquierda y una en su pierna derecha, a los que se sumaban serios problemas respiratorios por inhalación de gas irritante.

c.- Información aportada por las diferentes Postas Sanitarias

Desde la *Posta Sanitaria del Movimiento Socialista de los Trabajadores (MST)*, manifiestan haber atendido más de 300 personas heridas, por lo que se encontraron desbordados en su labor. Entre los casos de mayor gravedad mencionan un docente que convulsionó y tuvo que ser atendido por ambulancia.

⁴⁵ Además de Carlos Castagnetto, los diputados Unión por la Patria Leopoldo Moreau, Luis Basterra, Juan Manuel Pedrini y Eduardo Valdés fueron agredidos con gas pimienta que provocaron quemaduras en sus rostros y cuerpos, viéndose también afectadas sus vías respiratorias.

Desde la *Posta de Salud y Cuidado-Brigada Sanitaria del Partido de los Trabajadores Socialistas (PTS) e independientes*, que funcionó sobre Av. Rivadavia del lado de Av. Callao, refieren haber atendido alrededor de 140 personas heridas, principalmente por efecto de quemadura de gas y balazos por postas de goma. En la posta contaron con 4 profesionales del Garrahan, 3 del Italiano, 3 de la Asociación de Licenciados en Enfermería, 10 estudiantes de Medicina. 1 Psiquiatra y 5 estudiantes de Enfermería. Ellos testimonian haber llamado en dos oportunidades a la ambulancia, una vez por una persona que padecía un ataque de epilepsia y otra por una persona que había sido gaseada, la cual tenía traqueotomía y se había ahogado porque se le cerraron las vías respiratorias. También refieren que entre los casos de mayor gravedad se encontró un herido por posta de goma en la sien y un estudiante de medicina en la frente.

Desde la *Posta Sanitaria del Partido Obrero* mencionan haber atendido a 5 personas heridas con afecciones de gas.

d.- Trabajadores de prensa afectados.

Se relevaron casos de trabajadores de prensa afectados por la represión⁴⁶, entre ellos:

- Rocío Bao, reportera gráfica de Infonews (gas pimienta en el rostro)
- Mariano Dailason, reportero gráfico del Zorzal Diario, medio autogestivo de San Martín (bala de goma en el rostro - frente, entre los ojos)
- Mario Sadras, trabajador de prensa de Radio Gráfica (gas pimienta en el rostro)
- Eduardo Sayago de la radio universidad de la Matanza. Gas pimienta en Irigoyen y Entre Ríos.

Un trabajador de prensa de Todo Noticias (TN) quien se encontraba realizando la tarea de “movilero”, quedando en el medio del avance de los efectivos y el gas pimienta dice *“tiran gas pimienta también en la vereda”* y *“empujaron a nuestros colegas del canal”*, entre otras cosas.

46 La Comisión IDH ha reconocido la importancia de la labor periodística: *“Los propios medios de comunicación desempeñan un papel fundamental en el proceso de rendición de cuentas de hechos de violencia cometidos en protestas sociales al condenar las agresiones, al dar seguimiento sobre los hechos y el estado de las investigaciones sobre las violaciones de derechos humanos como forma de presión para combatir la impunidad”* (Ver inf. cit. Comisión IDH: “Protesta...”. Punto 292.)

e.- Defensores de derechos humanos afectados.

Varios integrantes de los equipos de la CPM fueron afectados por el gas lacrimógeno arrojado de manera indiscriminada por las fuerzas de seguridad, entre ellos Sandra Raggio, Cristian Escanes, Matías Díaz, Emanuel de la Fuente, Juan Manuel Morente, Diego Rubaja e Ignacio Del Intento.

Un miembro de la Asociación contra la Violencia Institucional, Matías Busso, fue reprimido con gases en el rostro, sufriendo quemaduras y pérdida parcial de la visión producto del efecto directo del producto a corta distancia.

f.- Casos denunciados penalmente.

En dos casos relevados por la CPM se realizaron las denuncias penales correspondientes:

-Nicolás Eduardo Peralta: cerca de las 18 hs, un grupo de Monitoreo de la CPM, arribó a la calle Santiago del Estero número 150, llevando a cabo esta tarea vecinos del lugar nos dieron aviso sobre hechos de violencia por parte de la policía. Al acercarnos logramos observar un ciudadano en el pavimento en posición fetal gravemente herido en parte de su ojo y en la zona de la cabeza, ensangrentado. Las personas que estaban en el lugar, algunos vecinos que pudieron desde su vivienda observar y registrar los hechos, nos dan aviso que las agresiones habían sido efectuadas por parte de la policía motorizada de PFA en varias ocasiones y sin razón alguna. Le pegaron 3 veces con tonfas en cuerpo y cabeza.^{47 48}

-Francisco Castelli: aproximadamente a las 18 hs, un grupo de agentes del cuerpo motorizado pertenecientes a la Policía Federal Argentina, comenzó a circular por las adyacencias de las arterias en las que se estaba retirando la gente y que también circulaban vecinos y particulares. Francisco Castelli, de profesión acompañante terapéutico y trabajador del Hospital de Romero, se encontraba colaborando en la atención primaria de afectados por el accionar policial en una de las postas de salud. Relata que cuando estaban desconcentrando en las intersecciones de la Av. 9 de julio y Av. Hipólito Yrigoyen con otros compañeros de tarea, cuerpo de la motorizada de la Policía Federal Argentina comienza a disparar postas de goma indiscriminadamente contra el tumulto, resultando herido por una posta de goma que lo lesionó debajo del ojo derecho⁴⁹.

47 https://drive.google.com/file/d/1xa19q2x60bKBNm-_Bv_5gOMizuisFk-b/view?usp=sharing

48 https://drive.google.com/file/d/1B5nRh2qgTf6BGpD-e_Obj1lwK_Z_5L8E/view?usp=sharing ;

49 https://drive.google.com/file/d/1Sug0Fr70D5xIwtPPKvUT_st13d8VnsLS/view?usp=drive_link

VI.- CONSIDERACIONES FINALES.

Como se describe en este Informe, la movilización pacífica de múltiples organizaciones políticas, sindicales y sociales, tuvo como contracara un operativo desmesurado de fuerzas de seguridad federales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que implicó la movilización de miles de efectivos y derivó en una acción represiva desproporcionada e injustificada a fin de aplicar el Protocolo anti-piquetes. Ello resultó en al menos 638 personas heridas, varias de ellas graves, y 35 detenciones. La acción represiva finalmente logró lo que se proponía: desarmar la movilización e impedir la libre expresión política de la ciudadanía que se oponía a la aprobación de la “Ley bases” en el Senado de la nación.

Las acciones represivas fueron ejecutadas por los distintos cuerpos de seguridad actuantes: cuerpos de infantería, motorizados, de proximidad y de civil y sin identificación. Todos ellos pertenecientes a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.

Su actuación implicó el uso de spray de gas pimienta dirigido intencionalmente sobre el rostro de determinados manifestantes, incluyendo diputados nacionales y también al aire sobre varias personas, de gases lacrimógenos arrojados al aire sobre la manifestación para afectar a cientos de personas, de postas de goma que lesionaron el rostro y torso de varias personas, así como también el uso de tonfas para golpear y dejar inconsciente a personas que circulaban en zonas aledañas al Congreso. Los efectivos del GAM de la Policía de la Ciudad portaban -como ya lo hemos reiterado en los informes anteriores- armas de fuego reglamentarias con cargador pese a estar prohibido en estas intervenciones.

Entre los heridos por este despliegue represivo se incluyen periodistas, transeúntes que no participaban de la manifestación, vendedores ambulantes, defensores de derechos humanos, profesionales de las postas sanitarias y manifestantes. Entre los heridos por postas de goma, se pudo observar personas alcanzadas en sus rostros, cabeza y torso superior a corta distancia, situación que contraviene los estándares internacionales reconocidos para el uso de armas menos letales que indican que deben dispararse desde la cintura hacia abajo y no dispararse a menos de 10 metros.

De manera especial, debemos señalar el despliegue de los cuerpos motorizados o parejas de policías montando motocicletas, quienes portando escopetas con postas de goma, armas de fuego con postas de plomo, gas pimienta y tonfas, circulan de manera temeraria por calles y veredas, incluso en contramano sin que el tránsito se encontrara cortado, lanzando los vehículos contra los manifestantes o transeúntes que camina o incluso que se quedan paradas levantando sus manos.

Durante estos hechos, 35 personas fueron detenidas. Las causas tramitaron inicialmente en la justicia de CABA y en el fuero federal, acumulándose actualmente todas en este último. Los múltiples expedientes que tramitan en el Juzgado Federal N° 1 a cargo de la Dra. María Romilda Servini de Cubría, tuvieron el impulso del Fiscal Federal Carlos Stornelli, quién instó la imputación de los aprehendidos por sedición y terrorismo entre otros delitos que imputaba.

La desmesura intencional de calificar estos hechos como actos de terrorismo, sedición y golpe de Estado, luego del comunicado de la Oficina de Presidencia de la Nación que así los calificaba⁵⁰, representa la notoria búsqueda de colocar un nuevo y peligroso mojón en la sustracción de las garantías constitucionales que preservan el ejercicio de derechos fundamentales como el de libre expresión, asociación, libre circulación y petición a las autoridades de quienes se constituyen como grupos opositores. Todos estos derechos fundamentales para el sustento y desarrollo de la democracia.

La incorporación en 2011 de la figura del terrorismo al Código Penal, a la que la CPM se opuso oportunamente, lejos de constituirse en una herramienta para perseguir a grupos que ejercieran con alcance nacional o transnacional actos tendientes a causar terror en la población y su posible financiamiento, ofrece la excusa perfecta para perseguir y judicializar a organizaciones sociales y políticas.

La actual gestión de gobierno dictó el decreto 496/2024 por el cual podrá incluir en el Registro público de personas vinculadas a actos de terrorismo y su financiamiento a quienes se piense que son una amenaza actual o potencial a la seguridad de la nación. La amplitud de esta norma está a la medida de las desmesuradas definiciones del ejecutivo nacional y de la justicia federal al calificar los hechos ocurridos durante la manifestación del 12 de junio como actos de terrorismo.

La noción de “terrorismo” de la que hacen uso las autoridades del gobierno nacional remite de manera directa a la de la última dictadura militar: clasificar a la disidencia política como “elementos disolventes” del orden público.

A esto se agregan la continuidad de tareas de inteligencia, incluida la video filmación o fotografías de manifestantes, potencialmente ilegales realizadas por personal policial de civil y/o de otra agencia estatal sin identificar debe ser también investigado. La utilización y destino de estos registros deben contar con el debido control judicial. A ello debemos sumarle la posibilidad de la utilización de personal inorgánico y/o “infiltrados”, atento a diversas manifestaciones públicas vertidas en medios de comunicación.

50 Ver en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/comunicado-oficial-numero-47>

El delito de terrorismo y sedición permite amplios márgenes de arbitrariedad a las fuerzas de seguridad, en este caso con la clara intención de criminalizar la protesta social. La aplicación del derecho penal frente a conductas de los participantes en una manifestación constituye una restricción grave y con serias consecuencias para la libertad de expresión y los derechos de reunión, asociación y participación política, que solo pueden utilizarse de modo muy excepcional y está sujeto a un mayor nivel de escrutinio⁵¹.

Los procesos y sentencias penales, así como sanciones administrativas o multas y reparaciones pecuniarias, tienen un efecto sistémico sobre las condiciones generales para la protesta pacífica en cuanto ejercicio de la libertad de expresión. Además de la dimensión individual e institucional (sobre las organizaciones) del impacto de estas medidas, la criminalización ejerce un efecto intimidatorio sobre toda la sociedad, pudiendo conducir a impedir o inhibir este tipo de expresión.⁵²

La criminalización⁵³ de personas que participen en manifestaciones públicas o que las lideren no solo tiene impacto sobre el derecho de libertad de expresión y reunión, sino también efectos graves y sistémicos sobre el ejercicio de los derechos de libertad de asociación y de participación política. En particular, la criminalización genera una serie de impactos sobre el libre funcionamiento y articulación de las organizaciones, partidos políticos, sindicatos, redes, movimientos u otros grupos a los que pertenecen las personas imputadas.⁵⁴

La Comisión y la Corte Interamericana han sido enfáticas al sostener que las expresiones críticas referidas a funcionarios públicos gozan de una mayor protección en el marco del sistema interamericano de protección de los derechos humanos.⁵⁵ En este sentido, los Estados no pueden detener o procesar a un manifestante por el solo hecho de expresar una crítica, una denuncia verbal o un insulto a un agente estatal en un contexto de conflicto o de protesta social.

La Comisión resalta que los Estados deben dejar de aplicar tipos penales que convierten en actos criminales conductas comúnmente observadas en protestas, como los cortes de

51 Ver Protesta y Derechos Humanos. CIDH 2019. Punto 185

52 Ver Protesta y Derechos Humanos. CIDH 2019. Punto 19.

53 La criminalización del derecho a la protesta muchas veces es el resultado de la aplicación de tipos penales que por su vaguedad o ambigüedad resultan violatorios del principio de legalidad y de los estándares interamericanos. En otros casos se penaliza directamente conductas propias de una protesta social, como sucede con las sanciones penales por falta de autorización o el desacato. También suele darse a través de una aplicación formalista de figuras penales, que aísla las conductas que pretende sancionar del contexto de ejercicio del derecho a la protesta social en el cual ocurren y desarrolla una interpretación literal de los textos penales que contradice las normas constitucionales, o extiende indebidamente el ámbito de aplicación de la norma penal. (Ver Protesta y Derechos Humanos. CIDH 2019. Punto 19).

54 Idem. Punto 193.

55 CIDH, Informe Anual 1994 Capítulo: Informe sobre la Compatibilidad entre las Leyes de Desacato y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.

ruta o los actos de desorden que, en sí mismos, no afectan bienes como la vida, la seguridad o la libertad de las personas, pues en el contexto de protestas ellas constituyen formas propias del ejercicio de los derechos de libertad de expresión, de reunión y de libre asociación.⁵⁶

La criminalización, entendida como el uso abusivo o arbitrario del derecho penal, contravencional o de faltas en contra de manifestantes, muchas veces tiene inicio o se produce por medio de detenciones arbitrarias de manifestantes durante el mismo desarrollo de las protestas. Es frecuente que se realicen detenciones masivas de defensores y defensoras en el contexto de protesta social. Muchas veces las personas son liberadas a las pocas horas, tras atravesar una detención arbitraria. En otros casos, los detenidos quedan privados preventivamente de su libertad, a veces incluso, durante plazos prolongados como sucede en este caso particular en la protesta del 12 de junio pasado⁵⁷.

La CIDH recuerda que en contextos de protesta también se aplican los requisitos generales del sistema para la prevención de las detenciones arbitrarias. De un lado, nadie puede ser privado de la libertad sino por causas expresamente tipificadas en la ley o de forma contraria a los procedimientos objetivamente definidos en su marco. Bajo estos principios, nadie puede ser detenido sino cuando concurren motivos fundados de los supuestos descritos en las leyes internas y con estricta sujeción a todas las formalidades procesales que, de acuerdo con la ley, deben ser seguidas por las autoridades judiciales y policiales. De otro lado, los Estados deben garantizar que ninguna persona sea sometida a detención o encarcelamiento por causa y métodos que –aun calificados de legales– puedan reputarse como incompatibles con el respeto a los derechos fundamentales del individuo por ser, entre otras cosas, irrazonables, imprevisibles o faltos de proporcionalidad.⁵⁸

Los Estados deben abstenerse de incurrir en prácticas de detenciones masivas, colectivas o indiscriminadas en manifestaciones públicas. La Corte IDH sostuvo que *“una detención masiva programada de personas sin causa legal, la que el Estado detiene masivamente a personas que la autoridad supone que podrían representar un riesgo o peligro a la seguridad de los demás, sin indicios fundados de la comisión de un delito constituye una detención ilegal y arbitraria. Este tipo de prácticas es incompatible con el respeto a derechos fundamentales como el de la presunción de inocencia y el de la existencia de orden judicial para detener, salvo en hipótesis de flagrancia”*.⁵⁹

56 Idem. Punto 208

57 El derecho a la libertad y seguridad personales y el derecho a la libertad contra el arresto o detención arbitraria están establecidos en el artículo XXV de la Declaración Americana y en el artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La CIDH ha destacado, que el ejercicio de la libertad personal y la plena garantía de que ésta no va a ser restringida por el ejercicio de una acción lícita es una necesidad básica para el pleno ejercicio de la defensa de los derechos humanos.

58 Idem. Punto 225

59 Idem. Punto 229

Lo observado en el marco de las manifestaciones, controvierte lo señalado por la CIDH, en tanto se han registrado casos de restricciones a la libertad motivadas en la decisión arbitraria de las fuerzas policiales contra manifestantes que ejercían su derecho de expresión y petición de manera pacífica. En la mayoría de los casos las aprehensiones resultaron desproporcionadas y justificadas mediante el tipo penal de terrorismo y sedición, sin que existiera un indicio evidente de la configuración de las acciones que el propio tipo exige. Por último, se detectaron casos en los que al momento de la aprehensión se realizó un uso desproporcionado de la fuerza.

El 12 de junio en la manifestación contra la Ley Bases, se produjeron hechos graves e irrazonables de represión contra en una manifestación pacífica. Los actos de violencia se generaron por la actuación de las fuerzas de seguridad, que además de producir centenares de personas heridas y otras detenidas de manera arbitraria, fue realizando acciones tendientes a provocar la reacción de los manifestantes y no llevó a cabo otros actos tendientes a prevenir los conflictos o evitar los hechos graves que ocurrieron (por ej. autos prendidos fuego, etc.) a pesar de que ocurrieron bajo su observación directa.

Esta actuación de las fuerzas, la caracterización de la manifestación de parte del Poder Ejecutivo como actos de sedición o intento de golpe de estado realizado por “terroristas” y la profundización de la criminalización a partir de un proceso federal que imputa estos delitos sin elementos, alertan sobre los peligros para la democracia argentina y los principios republicanos de gobierno que nuestro país ha incorporado como cimientos de la república.

La decisión de la jueza Servini de Cubría de liberar a 27 de las 33 personas que permanecieron detenidas los días posteriores (2 fueron liberadas en el momento) dan cuenta de lo endeble de las imputaciones del Fiscal Federal Carlos Stornelli.

Esta intento de validación judicial de la persecución política, es un paso más en la escalada antidemocrática del gobierno nacional, así como también lo fue en términos de acción represiva, por la cantidad de heridos y detenidos, por la cantidad de tiempo y el trato violento dispensado a los detenidos, por el uso de todos los dispositivos y modalidades de la violencia represiva: gas pimienta, gas lacrimógeno, balas de goma, hidrantes, tonfas, y golpes.

Es indispensable que todas las fuerzas políticas democráticas y los sectores de la vida social y económica de nuestro país defiendan el estado de derecho, para que nuevos procesos autoritarios no se impongan nuevamente en la República Argentina.

VII.- DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA.

En el siguiente drive se adjunta material audiovisual de las principales prácticas de violencia policial descritas anteriormente:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/11Vke9EdTybfXp-fF1DktGz_0v6UmpJrj

Mapas despliegue de las fuerzas de seguridad

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1krcRFVNSXCOTL-Z329-hp-Qm_R_nx7iJ

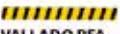
COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA, La Plata 21 de junio de 2024.-

12 DE JUNIO
HORARIO APROXIMADO
9 A 10 HS

 VALLADO PFA
 PNA
 GNA
 PFA
 BRIGADAS
 PFA
 FUERZA
 P.CABA




12 DE JUNIO
HORARIO APROXIMADO
10 A 12 HS

 VALLADO PFA
 PNA
 GNA
 PFA
 BRIGADAS
 PFA
 FUERZA
 P.CABA




12 DE JUNIO
HORARIO
APROXIMADO
12.22 A 13 HS

VALLADO PFA

PNA

GNA

PFA

BRIGADAS

PFA

FUERZA

P.CABA



12 DE JUNIO
HORARIO
APROXIMADO
13.20 A 13.50 HS

VALLADO PFA

PNA

GNA

PFA

BRIGADAS

PFA

FUERZA

P.CABA



12 DE JUNIO
HORARIO
APROXIMADO
13.20 A 13.50 HS

VALLADO PFA

PNA

GNA

PFA

BRIGADAS

PFA

FUERZA

P.CABA



12 DE JUNIO
HORARIO
APROXIMADO
13.50 A 15 HS

VALLADO PFA

PNA

GNA

PFA

BRIGADAS

PFA

FUERZA

P.CABA



12 DE JUNIO
HORARIO
APROXIMADO
16.28 A 17 HS

VALLADO PFA

PNA

GNA

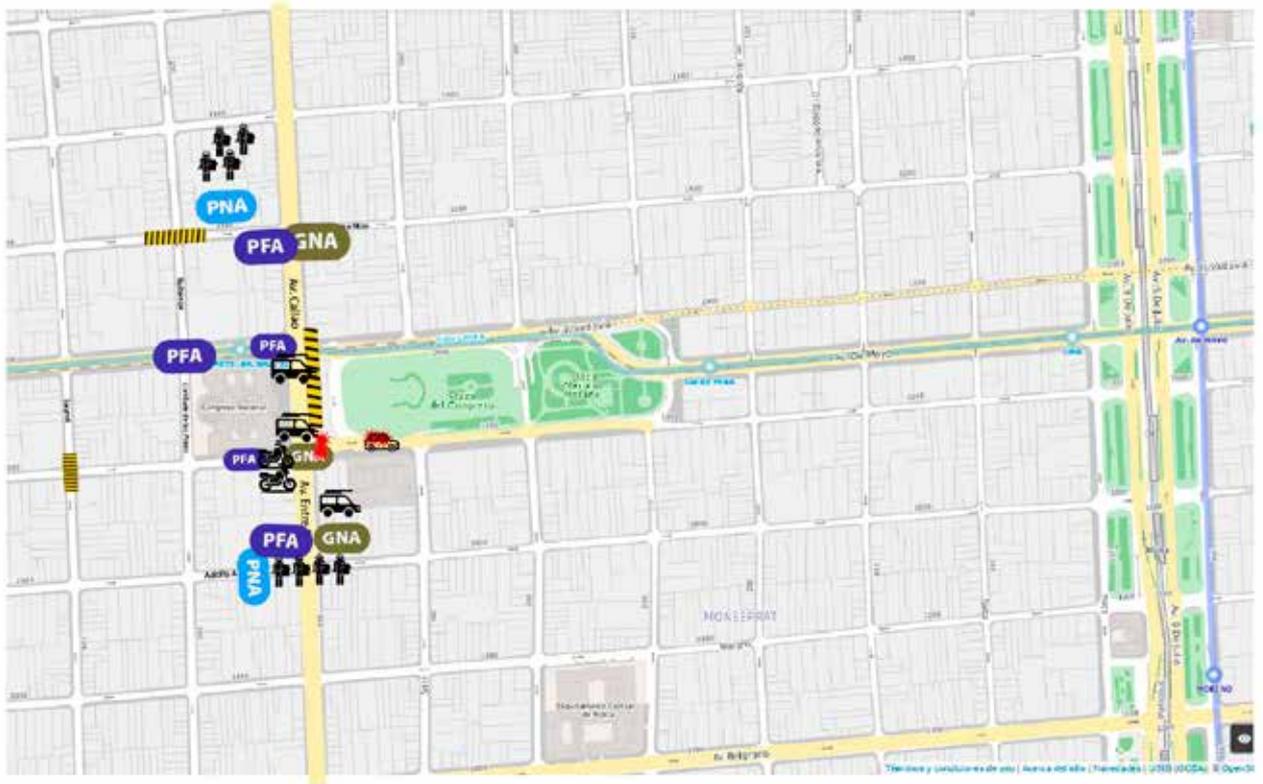
PFA

BRIGADAS

PFA

FUERZA

P.CABA



12 DE JUNIO
HORARIO
APROXIMADO
17 A 17.25 HS

VALLADO PFA

PNA

GNA

PFA

BRIGADAS

PFA

FUERZA

P.CABA



12 DE JUNIO
HORARIO
APROXIMADO
17.25 A 18 HS

VALLADO PFA

PNA

GNA

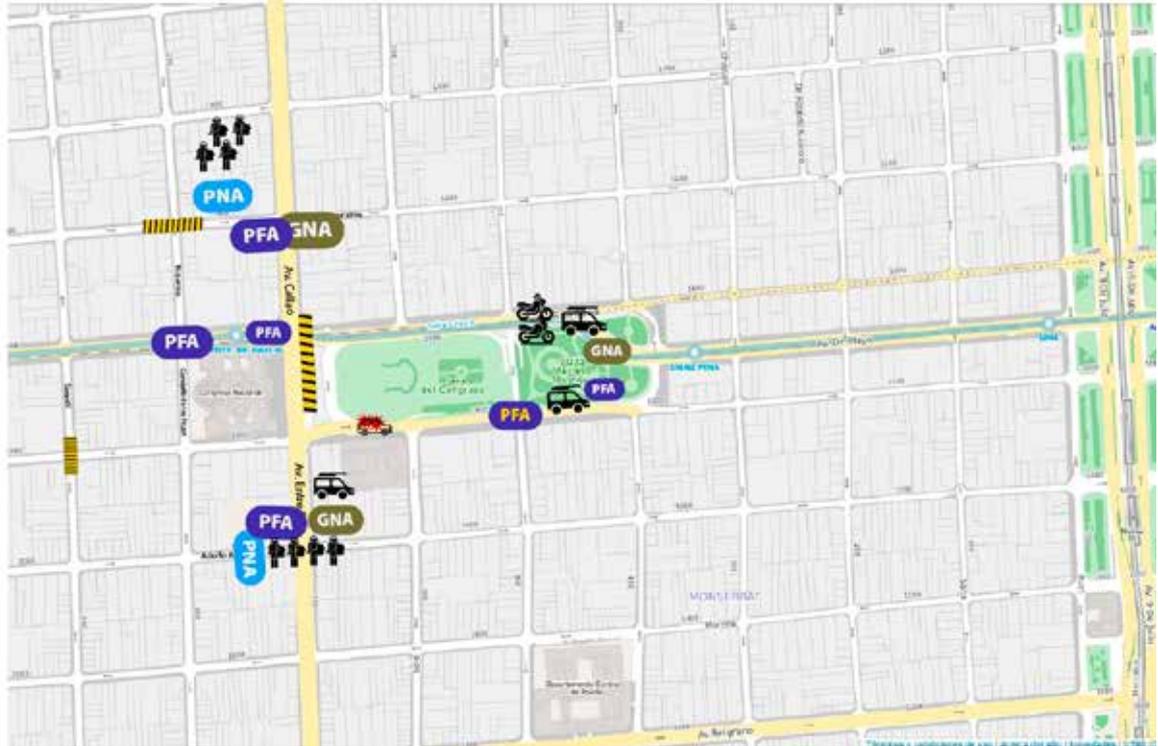
PFA

BRIGADAS

PFA

FUERZA

P.CABA

12 DE JUNIO
HORARIO
APROXIMADO
18 A 19 HS

VALLADO PFA

PNA

GNA

PFA

BRIGADAS

PFA

FUERZA

P.CABA




12 DE JUNIO
HORARIO
APROXIMADO
19 A 21 HS

VALLADO PFA

PNA

GNA

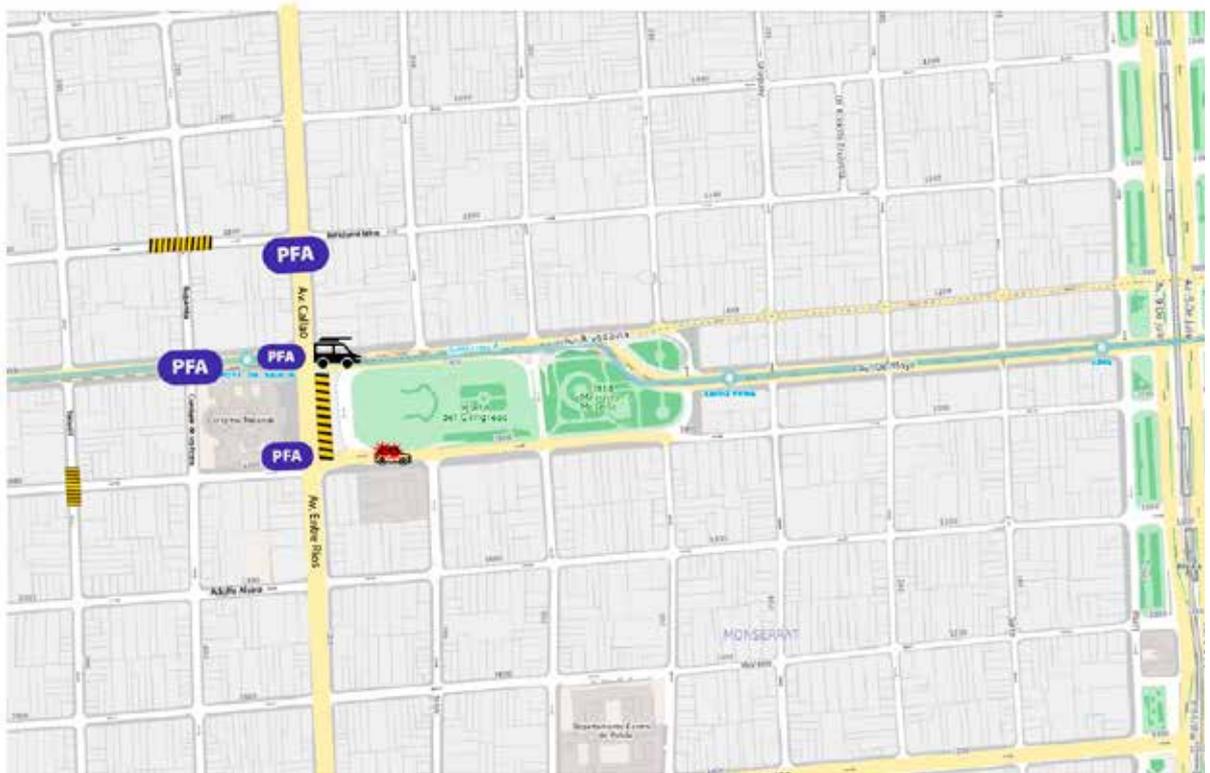
PFA

BRIGADAS

PFA

FUERZA

P.CABA



12 DE JUNIO
HORARIO
APROXIMADO
21 A 22.30 HS

VALLADO PFA

PNA

GNA

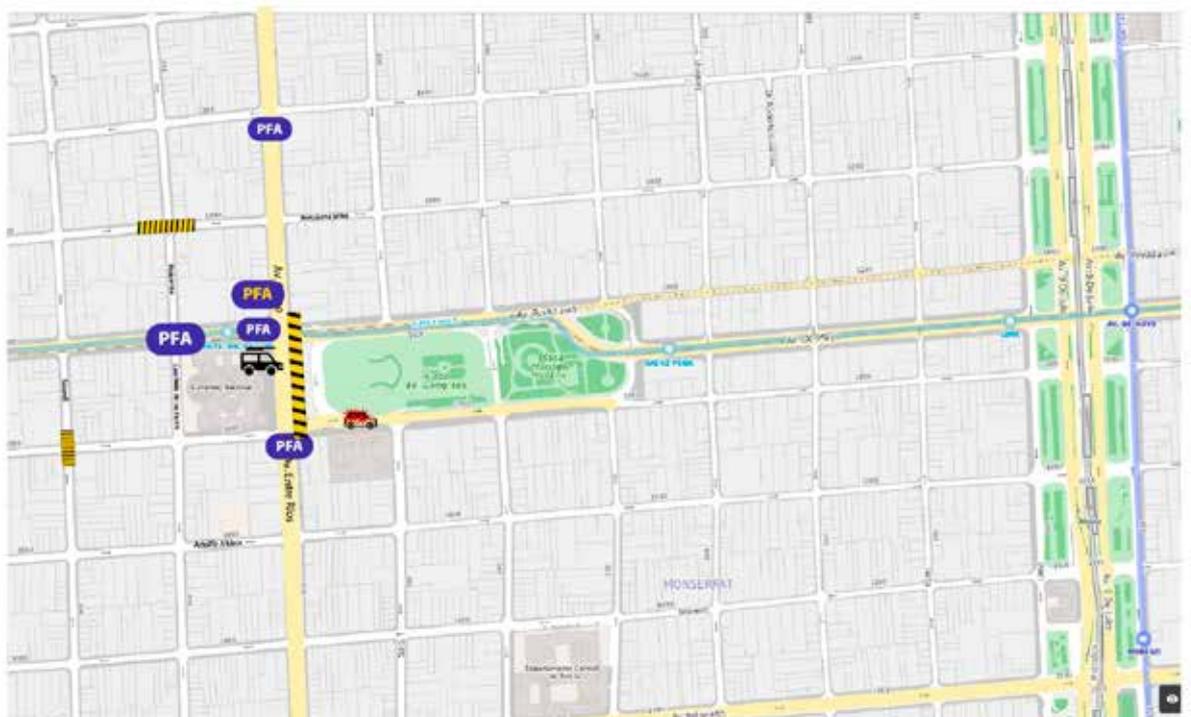
PFA

BRIGADAS

PFA

FUERZA

P.CABA



f @ • /cpmemoria
www.comisionporlamemoria.org



25 años

cpm

comisión provincial por la memoria
Mecanismo local de prevención de la tortura